

EDICTO JUDICIAL.- En el 3° JUZGADO FAMILIA DE CUSCO que despacho el señor juez Edwin Romel Bejar Rojas se viene tramitando el proceso 0545-2017-FC-03 sobre DIVORCIO POR CAUSAL en la que se ha dispuesto la notificación del demandado Carlos Ramos Romero con resolución número uno de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete que RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE en la vía del proceso de CONOCIMIENTO, la demanda de DIVORCIO CON LA CAUSAL DE ABANDONO INJUSTIFICADO DE LA CASA CONYUGAL POR MAS DE DOS AÑOS Y CONDENA POR DELITO DOLOSO, interpuesta por NOEMI MORALES OLAYUNCA contra CARLOS RAMOS ROMERO. En consecuencia, córrase traslado de la demanda al demandado y a la señora fiscal de familia por el plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía. Bajo la actuación de la secretaria judicial Joselin Pezo Huallpa. Cusco, 11 de abril del 2017.-